



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERICR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año LV

# Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 11 de junio de 1992. — Número 117

Página 1.905

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Llanos de Penagos (Penagos), Puente San Miguel (Reocín) y Otañes (Castro Urdiales) ..... 1.906
4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: «Adquisición de reactivos para 1992 de las distintas depuradoras de los planes especiales hidráulicos de la Diputación Regional de Cantabria», y «presentación, asesoramiento y planteamiento de acciones judiciales en que pueda ser parte la Diputación Regional de Cantabria y lo acuerde o haya acordado el Consejo de Gobierno» ..... 1.906

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de la empresa «Lavandería Industrial Garvia, S. A.» ..... 1.907
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda pública ..... 1.908
- Junta de Castilla y León. — Notificaciones ..... 1.909
- Delegación del Gobierno de Castilla y León. — Expediente sancionador ..... 1.910
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores con domicilio desconocido . . . 1.910
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Acuerdos para reintegrar al Tesoro subvenciones ..... 1.911
- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Notificaciones de acuerdos ..... 1.913
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 32/92, 34/92, 2/92 y 3/92 . . . 1.914
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Otorgar concesión para aprovechamiento de caudal . . . 1.915

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- El Astillero. — Bases para una plaza de cabo de la Policía Local ..... 1.916

#### 2. Subastas y concursos

- Vega de Liébana. — Solicitud de devolución de fianza ..... 1.917
- Noja. — Subasta de aprovechamiento forestal ..... 1.917
- Junta Vecinal de Bárcena de Ebro. — Subastas de aprovechamientos de caza mayor y menor y de madera . . . 1.917

#### 3. Economía y presupuestos

- Reocín. — Aprobar una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.918
- Santoña y Pesaguero. — Expuestos al público los padrones de naturaleza rústica y urbana ..... 1.918
- Miengo. — Aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica ..... 1.918

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud para instalación de ascensor ..... 1.918
- Vega de Pas. — Expuesto al público el censo electoral ..... 1.919
- Riotuerto. — Corrección por omisión ..... 1.919
- Santoña. — Relación de vehículos abandonados y en poder de la Policía Municipal de este Ayuntamiento . . . 1.919
- Reinosa. — Solicitud de licencia para taller de aparallaje eléctrico ..... 1.919

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 533/88 . . . 1.919

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 187/92 . . . 1.920
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 49/92 . . . 1.920
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 67/92 . . . 1.920



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Luz María Ortiz Alonso y don Felipe Cea Magaldi para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Llanos de Penagos (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/40866

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús González Celis para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/40867

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Magaz Jimeno para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Otañes (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/40870

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

Objeto: «Adquisición de reactivos para 1992 de las distintas depuradoras de los planes especiales hidráulicos de la Diputación Regional de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 39.946.200 pesetas.

Plazo de ejecución: Durante el año 1992.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 17 de julio. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y demás documentación del concurso, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 20 de julio de 1992, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 3 de junio de 1992 se remite este anuncio al «Boletín de la C. E. E.».

Santander, 2 de junio de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/51498

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

Objeto: «Presentación, asesoramiento y planteamiento de acciones judiciales en que pueda ser parte la Diputación Regional de Cantabria y lo acuerde o haya acordado el Consejo de Gobierno».

Honorarios: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: El de la conclusión de las instancias. El adjudicatario estará obligado a iniciar la prestación de forma inmediata a la adjudicación del contrato.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de junio de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/51499



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Lavandería Industrial Garvia, S. A.»

Art. 1º.- **AMBITO DE APLICACION.** El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de "LAVANDERIA INDUSTRIAL GARVIA S.A."

Art. 2º.- **VIGENCIA, DURACION Y REVISION.** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, si bien, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 1.992.

Tendrá una duración de dos años.

Los salarios durante el primer año, es decir, durante 1.992 serán incrementados en un 8 %, es decir, el I.P.C. correspondiente, 5'5 %, más un incremento salarial del 2'5 %.

Durante 1.993, los salarios se incrementaran con el I.P.C. que establezca el I.N.E. más un 2'5 % de incremento salarial.

Art. 3º.- **HORARIO.** El horario de trabajo será de CUARENTA HORAS semanales efectivas, repartidas de Lunes a Sábado.

La media hora de toma de alimento no será computada como tiempo efectivo de trabajo.

El horario será el actual, es decir, que comenzará a las ocho horas de la mañana y finalizará a las quince horas de la tarde, exceptuando los Sábados que tendrán un horario desde las ocho horas de la mañana hasta las trece horas del mediodía.

Art. 4º.- **VACACIONES.** Las vacaciones tendrán una duración de 26 días laborables o 31 días consecutivos.

El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los trabajadores y la Empresa, y siempre atendiendo al ciclo alto productivo de la Empresa.

Art. 5.- **CALENDARIO LABORAL.** La Empresa vendrá obligada junto con la representación de los trabajadores a confeccionar durante el mes de Diciembre de cada año, el Calendario de Trabajo para el próximo. Dicho Calendario contemplará los días laborables y los festivos, puentes pactados y período de disfrute del personal de las vacaciones anuales. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá a dictamen obligatorio de la autoridad laboral competente y conforme lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6.- **LICENCIAS RETRIBUIDAS.** Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a solicitar Licencias retribuidas en cualquiera de los casos siguientes:

a.- En caso de fallecimiento de cónyuge cuatro días naturales.

b.- En caso de fallecimiento de padres, hijos, hermanos consanguíneos o políticos, nietos y abuelos, dos días naturales.

c.- En caso de enfermedad grave y hospitalización de padres, hijos, hermanos consanguíneos o políticos y cónyuge, dos días naturales.

d.- Alumbramiento de esposa, tres días naturales.

e.- Por matrimonio de hijos o hermanos, consanguíneos o políticos o padres, un día natural.

Art. 7.- **ANTIGÜEDAD.** Se estará a lo previsto en la Ley.

Art. 8.- **HORAS EXTRAORDINARIAS.** Se estará a lo previsto en el Art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 9.- **INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.** En cuanto a las bajas del personal por I.L.T., se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Art. 10.- **REVISION MEDICA.** La Empresa, a través de la Mutualidad Laboral que atienda las necesidades de la misma, reconocerá todos los años a todos los trabajadores; dicha revisión constará como mínimo de análisis de sangre, orina, rayos X, pulmón y corazón, con la obligación de entregar a los interesados un informe médico.

La Empresa facilitará a cada trabajador el tiempo necesario para la revisión médica correspondiente.

Art. 11.- **ROPA DE TRABAJO.** La Empresa facilitará las prendas adecuadas a los trabajadores que de forma habitual se van dando.

Por otra parte, la Empresa facilitará guantes para aquellas personas que tengan que manejar ropa sanitaria, antes del proceso de lavado.

Art. 12.- **FIESTA PATRONAL.** Se establece una fiesta patronal para el personal afecto a la entidad "LAVANDERIA INDUSTRIAL GARVIA S.A." y que será celebrada el segundo Sábado de Marzo de cada año.

De tal manera que dicha fiesta variará en cuanto al día pero siempre se celebrará en Sábado y dentro del ciclo productivo bajo.

Art. 13.- **GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Las pagas extraordinarias de Julio y Diciembre serán satisfechas por la Empresa en los primeros veinte días de cada mes. Que igualmente se pacta el conceder una paga a todos los trabajadores, correspondiente al 75 % del Salario y que se satisfará en el mes de Agosto o primera quincena del mes de Septiembre a partir de 1.992.



Art. 14.- **TRABAJOS DE CATEGORIA SUPERIOR.** Se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

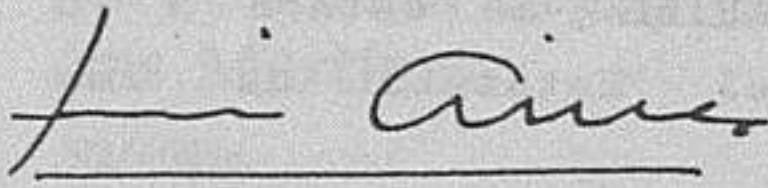
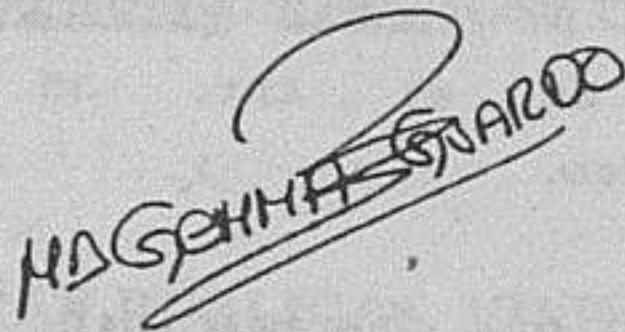
Art. 15.- **CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA MUJER.** En caso de que se produzca una excedencia por maternidad, la trabajadora tendrá derecho a regresar a la Empresa, en el mismo puesto de trabajo que venia desempeñando y siempre en el caso de que esté libre ese mismo puesto de trabajo.

Por parte de la Empresa se atenderá a ser posible, el cambio de puesto de trabajo de la trabajadora embarazada siempre y cuando, se demuestre suficientemente el que habitualmente ocupa pudiera resultar nocivo para su estado.

En prueba de conformidad y aceptación del presente CONVENIO firman las siguientes personas en Santander a veinte de Mayo de 1.992.

DIRECTOR GERENTE:

REPR. DE TRABAJADORES:

92/48965

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Administración de Hacienda de Laredo

#### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 80 de la L. P. A. y 103.6 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente descritas, la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R. G. R., declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas mencionadas son los que al final se relacionan.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

#### Modo de ingreso

a. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

b. A través de bancos y cajas de ahorro, mediante el abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

#### Relación de deudores

Nombre del deudor: Don Francisco Javier Benito Fernández. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.725.671. Número de certificación: 92/1152. Concepto: Tráfico. Año: 1992. Importe: 18.000 pesetas. Último domicilio del deudor: Javier Echevarría, 16, Castro Urdiales.

Nombre del deudor: Don José Antonio Diego Castillo. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.717.050. Número de certificación: 92/1131. Concepto: Tráfico. Año: 1992. Importe: 60.000 pesetas. Último domicilio del deudor: Barrio Tarrueza, Laredo.

Nombre del deudor: Don Juan Echevarría Olavarrieta. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 14.488.644. Número de certificación: 89/3577. Concepto: 320. Año: 1988. Importe: 1.962 pesetas. Último domicilio del deudor: Ruiz Arango, 24, Ampuero.

Nombre del deudor: Don José María Fernández Aja. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.605.531. Número de certificación: 91/6144. Concepto: 109. Año: 1991. Importe: 16.903 pesetas. Último domicilio del deudor: Santander, 24, Colindres.

Nombre del deudor: Don Miguel Ángel Gutiérrez Angulo. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 9.660.839. Número de certificación: 92/1148. Concepto: Tráfico. Año: 1992. Importe: 30.000 pesetas. Último domicilio del deudor: Barrio Cerecedas, 36, Argoños.

Nombre del deudor: Don Bernardo Pascual Pérez. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 30.604.361. Número de certificación: 92/1151. Concepto: Tráfico. Año: 1992. Importe: 24.000 pesetas. Último domicilio del deudor: L. Rucabado, 16, Castro Urdiales.

Nombre del deudor: Don Bernardo Pascual Pérez. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 30.604.361. Número de certificación: 92/37. Concepto: 102. Año: 1992. Importe: 104.825 pesetas. Último domicilio del deudor: L. Rucabado, 16, Castro Urdiales.



Nombre del deudor: Don Celestino Quintana González. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.721.582. Número de certificación: 92/28. Concepto: 102. Año: 1992. Importe: 25.556 pesetas. Último domicilio del deudor: Solana, 3, Laredo.

Nombre del deudor: Don José Luis Salcines Fernández. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.672.853. Número de certificación: 92/1140. Concepto: Tráfico. Año: 1992. Importe: 30.000 pesetas. Último domicilio del deudor: José Antonio, 42, Laredo.

Nombre del deudor: Don Jorge Solar Cabarga. Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 20.206.874. Número de certificación: 92/1172. Concepto: Tráfico. Año: 1992. Importe: 19.200 pesetas. Último domicilio del deudor: Santander, 12, Colindres.

Laredo a 7 de mayo de 1992.—El jefe de la sección de Recaudación, P. O., J. Andrés Cruz Ruiz.

92/42783

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegación Territorial de León

#### *Servicio Territorial de la Consejería de Fomento*

#### *Sección de Explotación e Inspección de Transportes*

Matrícula del vehículo: B-0912-ET.

Número del D. N. I. o de empresa: 34.565.824.

Titular del vehículo: Don Demetrio Sánchez González.

Domicilio: Alcalde Areche, 2-5º C.

Población y provincia: 39600-Muriedas (Cantabria).

Clave: 39.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente número LE-23.644-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 17 de septiembre de 1991, a las veintiuna horas, en la carretera N-VI y punto kilométrico 329.

Hecho denunciado: Circular transportando 23.960 kilogramos de hierro desde La Coruña a Barcelona careciendo de tarjeta de transporte.

Precepto infringido: Artículo 197.a) del Reglamento de la Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Sanción impuesta: 250.000 pesetas y precintado del vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra usted por esta Delegación como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor, en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el capítulo IV del título VI de su Reglamento (R. D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León, en virtud de las facultades delegadas por el Real

Decreto 2.341/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 23 de diciembre).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimar cometido el hecho denunciado e imponerle la sanción anteriormente indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo, según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146.4 de la Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» de 25 de julio).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España), indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa.

León, 30 de marzo de 1992.—El delegado territorial, P. A., el secretario territorial, Juan José García Marcos.

92/43605

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegación Territorial de León

#### *Servicio Territorial de la Consejería de Fomento*

#### *Sección de Explotación e Inspección de Transportes*

Titular del vehículo: «Tefisa, S. A.».

Domicilio: Muelle.

Población y provincia: Santander (Cantabria).

Clave: 39.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente número LE-25.497-I-92.

Referencias de la denuncia: Día 3 de febrero de 1992, a las doce treinta y seis horas, en la carretera N-601 y punto kilométrico 316.

Hecho denunciado: Contratar con don Miguel M. Carralero Cortés un transporte público de mercancías en el vehículo matrícula S-1699-S - S-02022-R sin haber cumplimentado la declaración de porte según boletín de la Guardia Civil de Tráfico adjunto.

Precepto infringido: O. M. de 26 de diciembre de 1990, artículo 13.2, y artículo 199.m del Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo.

Posible sanción: 40.000 pesetas.



Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (R. D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre) se incoa contra «Tefisa, S. A.», el expediente de sanción más arriba referenciado, en virtud de denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito, en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

León, 25 de marzo de 1992.—El delegado territorial, P. A., el secretario territorial, Juan José García Marcos.

92/43608

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

### EDICTO

Intentada la práctica de la notificación a don Juan Miguel Cuesta Abascal, a través de correos a su domicilio conocido en Santander, avenida de Maura, número 26-3.º E, de multa en el expediente número 1.700 que más abajo se transcribe literalmente, resultando infructuosa la gestión realizada; en virtud de lo establecido por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público, mediante edicto, en este periódico oficial:

«Como consecuencia de la denuncia formulada ante esta Delegación del Gobierno por la Gerencia Territorial de RENFE en Valladolid, y de acuerdo con el expediente sancionador instruido al efecto, resultan los siguientes hechos de los que es usted responsable: Que el día 29 de septiembre de 1991 viajó usted desde Madrid a Valladolid en el tren número 861, segunda clase, sin haberse provisto de título de viaje alguno y sin haber abonado en ruta el importe de la tarifa correspondiente.

Los anteriores hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 293.11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), al contemplar como infracción administrativa el viajar sin título de viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

El artículo 295 del citado Real Decreto establece que, para esta clase de infracciones, se imponga sanciones de 5.000 a 86.000 pesetas, cuya competencia aparece atribuida a los gobernadores civiles en el artículo 297.1 del reiterado Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, por lo que he resuelto imponer una sanción de multa por un importe de 15.000 pesetas.

Contra la presente resolución, que, no obstante, es inmediatamente ejecutiva, cabe interponer recurso de alzada ante el señor ministro de Obras Públicas y Transportes en el plazo de quince días.

La multa deberá pagarse en papel de pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberla hecho efec-

tiva se pasará a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para su cobro en la vía de apremio con el recargo del 20 % y los intereses de demora, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero).

Valladolid, 14 de febrero de 1992.—El delegado del Gobierno, P. D., Res. 30 de septiembre de 1986, el secretario general, firmado: Leonardo Marcos González».

Valladolid, 14 de mayo de 1992.—El secretario general, Leonardo Marcos González.

92/46921

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

#### *Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don Manuel Fernández Quintana. Municipio: Ribamontán al Mar. Períodos: Diciembre de 1979 a junio de 1981, de septiembre a noviembre de 1989 y enero de 1990 a febrero de 1991. Importe: 927.369 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 20 de diciembre de 1991 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.



Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 20 de mayo de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/46135

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

#### *Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don José A. Fernández García. Municipio: El Astillero. Período: Junio de 1988. Importe: 2.534 pesetas.

Nombre: Don Joaquín Garbi de Pablos. Municipio: Camargo. Período: Enero a marzo de 1988. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Andrés García Arribas. Municipio: Piélagos. Período: Enero a diciembre de 1984. Importe: 1.381 pesetas.

Nombre: Don Teófilo García García. Municipio: Piélagos. Períodos: Enero a abril de 1987 y mayo a noviembre de 1987. Importe: 58.410 pesetas.

Nombre: Don Fernando González Pérez. Municipio: Piélagos. Período: Noviembre de 1989. Importe: 61.200 pesetas.

Nombre: Doña María Mercedes Gutiérrez González. Municipio: Camargo. Período: Enero a marzo de 1991. Importe: 68.900 pesetas.

Nombre: Don J. Antonio González Sánchez. Municipio: Ribamontán al Monte. Período: Marzo de 1980. Importe: 18.370 pesetas.

Nombre: Don Francisco González Serrano. Municipio: Ribamontán al Monte. Período: Mayo a agosto de 1987. Importe: 21.240 pesetas.

Nombre: Don Ramón C. Herrera Rubio. Municipio: Camargo. Período: Enero a diciembre de 1985. Importe: 1.461 pesetas.

Nombre: Don Isidoro Hornedo Olaiz. Municipio: Piélagos. Período: Enero a marzo de 1988. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: «Las Águilas, S. C.». Municipio: Camargo. Período: Noviembre de 1990. Importe: 1.059 pesetas.

Nombre: Don Vidal Lastra González. Municipio: Santa Cruz de Bezana. Período: Enero a marzo de 1988. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Rafael Martínez Cadavieco. Municipio: Camargo. Período: Mayo de 1990 a enero de 1991. Importe: 148.875 pesetas.

Nombre: «Plafonor, S. L.». Municipio: El Astillero. Período: Agosto de 1991. Importe: 582.037 pesetas.

Nombre: Don Víctor Salmón Cruz. Municipio: Piélagos. Período: Mayo a junio de 1989. Importe: 38.154 pesetas.

Nombre: Don Ramón L. Setién Aguado. Municipio: Ribamontán al Mar. Período: Agosto de 1991. Importe: 35.552 pesetas.

Nombre: Don Santiago M. Valverde Santamaría. Municipio: El Astillero. Período: Septiembre de 1990. Importe: 20.984 pesetas.

Nombre: Don Ramón Vázquez Vega. Municipio: Santa Cruz de Bezana. Período: Agosto de 1987. Importe: 27.027 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 1 de abril de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 20 de mayo de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/46134

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Abierto expediente por esta Dirección Provincial a la empresa «Transportes Rubio Cantabria, S. A.», y de acuerdo con los siguientes

#### Hechos

Primero.—El 1 de septiembre de 1989, el INEM estimó la instancia de la empresa citada concediendo los



beneficios interesados por la contratación el 7 de julio de 1989 de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años: Don Pedro Ricondo Vázquez.

Segundo.—Las ayudas consistieron en una subvención de 400.000 pesetas y una aplicación del 12 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Tercero.—El trabajador causó baja en la empresa el 16 de enero de 1990 sin que se haya procedido a su sustitución.

Cuarto.—El 5 de marzo de 1992 se da audiencia a la empresa para que formule las alegaciones oportunas, a lo que ésta no contestó.

### Fundamentos de derecho

I. La competencia para resolver viene atribuida al INEM por la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y, en particular, a esta Dirección por el artículo 17.8.b de la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18, que delega en el director del Instituto la Competencia para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento al empleo.

II. El Real Decreto de 28 de diciembre de 1983, «Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre, que detalla las medidas del fomento del empleo de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, concreta en su artículo 2.º la obligación de las empresas beneficiarias de mantener la estabilidad de los trabajadores contratados por tres años al menos y, en caso contrario, la obligación de sustituir al trabajador por otro. Finaliza el artículo advirtiendo que el incumplimiento de esta norma supone la obligación de reintegrar al Tesoro el importe de la subvención percibida y/o abonar a la Seguridad Social las cuotas dejadas de ingresar.

III. La empresa no presenta escrito de descargo alguno, dentro del plazo establecido al efecto del artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Vistos los hechos y consideraciones expuestas, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cantabria,

### Acuerda

Declarar la obligación de la empresa «Transportes Rubio Cantabria, S. A.», con domicilio en Camargo, polígono de Raos, 12, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondientes a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Santander, por Resolución de 1 de septiembre de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas, indebidamente per-

cibida, en la cuenta número 20-000088-B, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el «Banco de España», y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Santander el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que, contra la presente Resolución, puede interponer recurso de alzada ante la Dirección General del INEM en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Santander, 20 de abril de 1992.—El director provincial del INEM, Juan Carlos Otero López.

92/45076

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Abierto expediente por esta Dirección Provincial a la empresa «Cerde Puertas, S. L.», y de acuerdo con los siguientes

### Hechos

Primero.—El 22 de diciembre de 1988, el INEM estimó la instancia de la empresa citada concediendo los beneficios interesados por la contratación el 11 de noviembre de 1988 de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años: Don Manuel Puertas Argüeso.

Segundo.—Las ayudas consistieron en una subvención de 400.000 pesetas y una aplicación del 12 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Tercero.—Por acta de la Inspección de Trabajo y Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador es padre del socio y secretario de la entidad, don Manuel Puertas Hernández.

Cuarto.—El 26 de febrero de 1991 se da audiencia a la empresa para que formule las alegaciones oportunas, las cuales, transcurrido el plazo, no fueron recibidas.

### Fundamentos de derecho

I. La competencia para resolver viene atribuida al INEM por la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y, en particular, a esta Dirección por el artículo 21.b número 6 de la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 29, que delega en el director del Instituto la Competencia para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento al empleo.



II. El Real Decreto de 28 de diciembre de 1983, «Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre, que detalla las medidas del fomento del empleo de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, concreta en su artículo 1.3 que no se otorgarán los beneficios previstos en el artículo 1 de este mismo R. D., cuando los contratos se celebren con el cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, del empresario o de quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.

III. En su descargo, la empresa no presentó las alegaciones oportunas según lo previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Vistos los hechos y consideraciones expuestas, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cantabria,

#### Acuerda

Declarar la obligación de la empresa «Cerdea Puertas, S. L.», con domicilio en Torrelavega, Cartes, barrio La Panadería, 60, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondientes a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Santander, por Resolución de 22 de diciembre de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas, indebidamente percibida, en la cuenta número 20-000088-B, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el «Banco de España», y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Santander el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que, contra la presente Resolución, puede interponer recurso de alzada ante la Dirección General del INEM en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Santander, 17 de febrero de 1992.—El director provincial del INEM, Juan Carlos Otero López.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

#### *Notificación de acuerdo*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca «Iveco-Daily», matrícula 1202-RG-92, bastidor ZCFC3550002445119, cuyo nombre y domicilio se desconocen, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 13/91, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado en fecha 26 de mayo de 1992, imponer al propietario una sanción de 5.000 pesetas al infringir lo establecido en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las ordenanzas de Aduanas y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia a la cuenta número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal, Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas, Depósitos Extra-presupuestarios», en los siguientes plazos que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al régimen, para lo cual, por esta Administración, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por Ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcance el total de la multa, se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legalmente establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impues-



ta, salvo que lo solicite y acuerde el citado Tribunal. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de mayo de 1992.—El adjunto administrador principal, José Ramón Astarloa Sáenz.

92/47791

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

#### *Notificación de acuerdo*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca «BMW», matrícula alemana desconocida, bastidor 6515850, cuyo nombre y domicilio se desconocen, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 83/90, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado en fecha 26 de mayo de 1992, imponer al propietario una sanción de 1.000 pesetas al infringir lo establecido en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las ordenanzas de Aduanas y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia a la cuenta número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal, Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas, Depósitos Extra-presupuestarios», en los siguientes plazos que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al régimen, para lo cual, por esta Administración, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por Ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legalmente establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, salvo que lo solicite y acuerde el citado Tribunal. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 26 de mayo de 1992.—El adjunto administrador principal, José Ramón Astarloa Sáenz.

92/47792

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 32/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdáliga.

Finalidad de la instalación: Enlazar la subestación de San Vicente con la línea de Comillas, así como reformar la línea a playa de San Vicente, alternándose las modificaciones con tramos nuevos, para mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Líneas eléctricas aéreas trifásicas de 20 kV denominadas:

San Vicente-Comillas (tramo I), 4.994 metros.

San Vicente-Comillas (tramo III), 1.459 metros.

San Vicente-playa de San Vicente, 5.793 metros.

Derivaciones a los centros de transformación:

San Salvador, 10 metros; Sejo de Abajo, 70 metros; La Lastra, 20 metros; La Rabia, 2.603 metros, y El Toncial, 276 metros.

Centros de transformación tipo intemperie denominados: La Lastra, 160 kVA, y El Toncial, 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 58.462.724 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de abril de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/40715



## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 34/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo, municipio de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la depuradora de agua del Ayuntamiento, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 23 metros.

Origen: Renedo-Renedo.

Final: C. T. I. Depuradora de Renedo.

Centro de transformación:

Denominación: Depuradora de Renedo.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 465.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de abril de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/40716

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 2/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 400 metros.

Origen: Cacedo-Reyerta.

Final: C. T. C. Las Acacias.

Centro de transformación:

Denominación: Las Acacias I.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de abril de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/40713

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

#### *Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 3/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 217 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: C. T. Ruiz-Llama.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de abril de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/40714

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aproba-



do por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 10 de abril de 1992 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ángel Puente Cruz la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,4 litros de agua por segundo de un arroyo sin nombre afluente del regato La Madrid, en el barrio La Bodega, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 27 de abril de 1992.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

92/40733

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

*Bases por las que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir, en régimen de promoción interna, una plaza de cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento*

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Es objeto de la presente convocatoria el cubrir UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo D de la Ley 30/84 y nivel de Complemento de Destino 16, por el sistema de promoción interna previsto en el Art. 22.1 de la Ley 23/88 de 28 de Julio, de Modificación de la Ley 30/84, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública. Se ajusta al Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 28/1990 de 15 de Enero, así como el Real-Decreto 896/91 de 7 de Junio, que establece reglas básicas y programas mínimos de selección de funcionarios de la Administración Local, e igualmente el Decreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria núm. 76/86, de 19 de Septiembre.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán tener una antigüedad mínima de 2 años como Guardia de la Policía Local, con plaza en propiedad como funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Astillero.

**TERCERA.- SOLICITUDES:** Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso, serán presentadas en el registro general durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite, con arreglo a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES:** Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria. La publicación de dicha resolución será determinante de las plazas a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien este delegue.

Vocales:  
El concejal delegado de Policía.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario designado por los representantes del personal.

El Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien este delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** Los aspirantes actuarán conjuntamente en el único ejercicio.

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio, el tribunal anunciará en el Tablón de Edictos, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**SEPTIMA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION:** El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes, conforme al Art. 24 del Decreto 76/86, de 19 de Septiembre, de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) Fase de concurso, que tendrá carácter previo al de oposición, pero no eliminatorio, y en ningún caso su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición:

La valoración total no podrá superar el 45 % del total del concurso oposición, y se valorarán:

	VALORACION MAXIMA	PUNTOS
a) Correlación entre el grupo de clasificación actual del aspirante y el de la plaza objeto de promoción.....	10%	5
b) Factor de antigüedad, a razón de 0,50 puntos año o fracción año.....	15%	7,5
c) Historial profesional (Art. 24-3-c) del Decreto 76/86 de la Comunidad Autónoma.....	20%	10
<b>TOTAL PUNTUACION MAXIMA CONCURSO .....</b>	<b>45%</b>	<b>22,50</b>

B) Fase de oposición, cuya valoración será del 55% de la valoración total del concurso oposición, y constará del ejercicio único siguiente:

	VALORACION MAXIMA	PUNTOS
Se desarrollará por escrito durante el plazo máximo de una hora y consistirá:		
- Contestación a un tema del anexo que formule el Tribunal.		
- Contestación a una pregunta que formule el Tribunal sobre Código de Circulación.		
- Redacción de un parte sobre accidentes o incidencias ocurridos en el Servicio.		
<b>TOTAL PUNTUACION MAXIMA OPOSICION.....</b>	<b>55%</b>	<b>27,50</b>

**OCTAVA.- CALIFICACION:** El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta el máximo indicado en la Base 7a., siendo eliminados los opositores que no alcancen el 50% de la puntuación máxima indicada.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 al máximo señalado al mismo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS:** Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

**DECIMA.-** El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en estas bases.

**UNDECIMA.-** El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

92/49662

A N E X O

PROGRAMA DEL EJERCICIO

PRIMERA PARTE

1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.



2.- El poder legislativo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

3.- Organización territorial. La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

4.- El municipio: Territorio y población. Competencias. Entidades de ámbito inferior al Municipio.

5.- La organización Municipal: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias.

6.- Haciendas Locales. Presupuesto General.

7.- La Función Pública: Concepto. Clases de funcionarios. La Función Pública Local: Organización. Derechos sociales y económicos. Deberes. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

8.- El Estado de Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9.- Procedimiento Administrativo. Fases. El Silencio Administrativo. Recursos. Clases.

10.- La Policía: Concepto: Objetivos y funciones en un estado democrático. La Policía Local: Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

#### SEGUNDA PARTE

1.- La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

2.- Infracciones fundamentales a la Ley sobre Tráfico. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador. Vehículos abandonados.

3.- Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidente. Diligencias. La Protección Civil. Actuaciones en esta materia.

4.- Reglamento Municipal de Tráfico.

5.- Ordenanzas municipales: Especial referencia a la Policía y buen gobierno. Infracciones a las ordenanzas municipales.

6.- Conocimiento general del municipio. Historia. Núcleos. Características sociales y culturales. Servicios públicos que se prestan. Comunicaciones. Edificios y zonas de interés.

7.- Delitos y faltas. Circunstancias que modifican la responsabilidad criminal.

8.- Personas responsables de los delitos y faltas. Las penas. Responsabilidad Civil, que comprende.

9.- Delitos y faltas cometidos por funcionarios públicos. Desordenes públicos. Contra la propiedad. Cohecho.

10.- La Policía Local como Policía Judicial. La Detención. Procedimiento de "Habeas Corpus".

Las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento - Pleno en sesión celebrada el día de la fecha.

En Astillero, a 30 de Abril de 1.992

VO. BO.  
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EL SECRETARIO

ANTONIO MAESTRO IDAÑEZ

EPÍFANIO GARCÍA DE LA TORRE

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

#### ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza por don Julián Prieto Bravo, constituida para responder de las obras de acondicionamiento de la bolera de La Vega, realizadas en este municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Vega de Liébana, 24 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/11508

M.E.C.D. 2016

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para aprovechamiento forestal de eucalipto del monte de estos propios denominado Migedo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Noja a 13 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/44526

### JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE EBRO (Ayuntamiento de Valderredible)

#### Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, de los aprovechamientos de caza mayor y menor y de madera del monte Hoya y Dehesa, número 262 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Bárcena de Ebro.

Características de los aprovechamientos:

#### A) Caza:

1. Localización: Todo el monte.
2. Tasación: 36.800 pesetas anuales.
3. Plazo de adjudicación: Cinco años.
4. Época de realización del aprovechamiento: Período hábil de caza.

#### B) Madera:

1. Localización: La Ilda y el Orillal.
  2. Cosa cierta: 342 chopos.
  3. Cuantía: 135 metros cúbicos.
  4. Tasación: Unitaria, 2.500 pesetas metro cúbico, y total, 337.500 pesetas.
  5. Unidad comercial en que se liquidarán los productos: A riesgo y ventura.
  6. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1992.
- Condiciones generales:

A) Caza: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública («Boletín Oficial» de la provincia de 11 de marzo de 1974).

B) Madera: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas: Las que determine el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria.

Fianza provisional: 2 % del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 4 % del importe de las subastas adjudicadas.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta, a partes iguales, de los adjudicatarios.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayun-



tamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para las celebraciones de las subastas.

Fecha de las subastas: Tendrán lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas, la correspondiente a caza, y a las doce horas, la correspondiente a madera, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día..., de 1992, para la enajenación del aprovechamiento de (caza o madera) en el monte Hoya y Dehesa, perteneciente al pueblo de Bárcena de Ebro, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas anuales. Fecha y firma.

Documentos complementarios: A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

—Fotocopia del D. N. I. y del N. I. F.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

—Documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional.

Bárcena de Ebro a 28 de abril de 1992.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

92/41861

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de mayo de 1992, una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Cantabria, por un importe de 50.000.000 de pesetas, con destino a inversiones en las condiciones siguientes:

—Capital, 50.000.000 de pesetas.

—Período de reembolso, diez años.

—Interés, 13,40% anual.

—Comisión de apertura, 0,50%.

Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Reocín a 25 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/46497

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias municipales, de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y sobre

bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 1992, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Santoña, 2 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/41295

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

##### EDICTO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1992, se exponen al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Pesaguero a 15 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/42456

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 24 de abril de 1992 el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1992, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Miengo, 28 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/41410

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

«Construcciones Enrique Gutiérrez Aguirre», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 10 CV de potencia, en la calle Fernando de los Ríos, números 17-19.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 6 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/42544

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### ANUNCIO

Confeccionado el censo electoral provisional de Vega de Pas a 1 de enero de 1992, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, abriéndose un plazo para ello del 1 al 15 de junio del presente.

Vega de Pas a 20 de mayo de 1992.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

92/46781



**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

En el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 27 de mayo de 1992, número 106, en su página número 1.705, aparece un anuncio de este Ayuntamiento relativo a la aprobación de la modificación puntual número 7 a las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, no señalándose en el mismo que se trata de una aprobación inicial, debiendo así figurar.

En Riotuerto, 2 de junio de 1992.—El alcalde, José Martínez.

92/50532

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA  
ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se advierte al público en general que en los tablones de edictos de este Ayuntamiento y sitios de costumbre aparece una relación de vehículos abandonados y depositados en poder de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, lo que se hace público para que las personas que se crean interesadas puedan formular reclamaciones.

Santoña a 8 de mayo de 1992.—El alcalde-presidente, Maximino Valle Garmendia.

92/42801

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA  
EDICTO**

Don Dimas Andrés Presa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de aparallaje eléctrico, en travesía Nuestra Señora de Montesclaros, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa a 30 de septiembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/61026

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 533/88*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 533/88, a instancia de

compañía mercantil «Banco Pastor, S. A.», contra don José A. García Ruiz de Noreña y doña Carmen Esbri Soler, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá los bienes que se describen, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, procediéndose a la venta por lotes:

Primera subasta: El día 24 de julio y hora de las doce, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 18 de septiembre y hora de las doce, y con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 16 de octubre y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de licitación para la primera y la segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda. (Número de cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» 386000017053388.)

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del temate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias de la actora podrá reservarse el depósito de aquéllas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

«Una tercera parte indivisa de la finca urbana número 18. Piso segundo, tipo C, situado en la segunda planta de altura, a la derecha según se sube por la escalera, con acceso por el portal señalado con la letra B de un edificio radicante en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, en la mies de Ampudia, sitio de La Sorrasilla. ocupa una superficie aproximada de 114 metros 44 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón comedor, tres dormitorios y terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, finca 5.241 duplicado, inscripción tomo 1.162 y libro 46. Valorado en 2.666.667 pesetas».

Dado en Santander a 7 de mayo de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

92/50273



## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 187/92*

En virtud de lo dispuesto en propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaría número 187/92, seguidos a instancia de don Gabino Arroyo Abascal, representado por la procuradora señora Puente Galache, se cita a doña Nieves y doña María Jesús Cueto López, de las cuales se ignora su domicilio, para que, como herederas, comparezcan por sí o por medio de procurador con poder ante este Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Santander a usar de su derecho en referido juicio, y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos con la prevención de que, si no comparecen, se continuará el juicio sin volverles a citar.

Se señala la audiencia del día 1 de julio del presente, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1992.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

92/49426

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA****EDICTO***Expediente número 49/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega, en los autos de juicio verbal civil, bajo el número 49/92, seguidos a instancia de don Jaime de los Ríos Conde, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez, contra don Teodoro María Baile, con domicilio desconocido, y contra la compañía de seguros «Apolo», sobre reclamación de 30.911 pesetas, se ha acordado citar por medio de edictos al codemandado don Teodoro María Baile, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio expresado el día 29 de julio, a las nueve treinta horas, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere, bajo los apercibimientos de seguirse el mismo en su rebeldía, y de pararle los demás perjuicios que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación del demandado don Teodoro María Baile, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 20 de abril de 1992.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

92/47658

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA****Cédula de citación***Expediente número 67/92*

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio verbal civil número 67/92, seguido en este Juzgado a instancia de «Euromutua», contra don Manuel Néstar García, «Mutua Madrileña Automovilística» y doña María del Carmen García Moral, de quien no se conoce su actual domicilio, habiendo tenido el último conocido en Madrid, calle Cadarso, número 6, por la presente se cita a la misma a la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de junio y hora de las diez, y bajo apercibimiento que, caso de no comparecer dicho día y hora, será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a doña María del Carmen García Moral y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 1 de junio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/50482

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA****TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12 %**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958